

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.850

LEY 2850

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2850

LEY 2850

Prórroga de las Sesiones Legislativas del Período LI.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorróganse las sesiones del presente período legislativo, hasta el 30 de octubre próximo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2850. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).